

Expediente: 1704/22
Carátula: SAPIEHA GUSTAVO FEDERICO C/ ACUÑA EUSEBIO URIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 20/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23359209304 - SAPIEHA, GUSTAVO FEDERICO-ACTOR
20301177578 - ACUÑA, EUSEBIO URIEL-DEMANDADO
23359209304 - ORESTE MALICA, CARLOS JAVIER-POR DERECHO PROPIO
20301177578 - RUIZ FLORES, JESUS MANUEL-POR DERECHO PROPIO
30691822849410 - SIPROSA, (EMPLEADOR)-EMPLEADOR
90000000000 - CAJA DE PREVISION Y SEG. SOC. DE ABOGADOS Y PROC. DE TUC., -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1704/22



H106038203403

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SAPIEHA GUSTAVO FEDERICO c/ ACUÑA EUSEBIO URIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1704/22.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CUMPLIO PREVIO - POR: ORESTE MALICA, CARLOS JAVIER - 14/11/2024 11:12

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$115948.44** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$126030.91** - menos el 8% - **\$10082.47** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209554296680** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a **CARLOS JAVIER ORESTE MALICA**, CUIT N° 23359209304, radicada en el banco FRANCES, N°: 70779461/1, CBU N° 0170070140000077946113, de titularidad del/la letrado/a **CARLOS JAVIER ORESTE MALICA**, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209554296680** el importe de **\$22685.56** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$12603.09** y **\$10082.47** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a **CARLOS JAVIER ORESTE MALICA** respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- MIG - 1704/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.